

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF. SUCESIÓN 2020-412.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DE 2 DE OCTUBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se indique el avalúo de los bienes que se relacionan, dándose cumplimiento para el efecto a lo dispuesto en el numeral 6° del art. 489 del C.G.P.-

Lo anterior debe cumplirse, remitiéndose para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese al Dr. HERNANDO ANTONIO LEYVA PÁEZ como apoderado judicial de la señora MARIELA LOZANO CIFUENTES en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7531c417ea94e33dcb07216bce4f03e33633f481c3a970f0b805e45cb08c777

Documento generado en 01/10/2020 04:42:37 p.m.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC